

DERECHO DE VÍA



DERECHO DE VÍA



¿Qué es un Derecho de Vía?

Área de Derecho de Vía

Es aquella zona comprendida entre dos líneas definidas de propiedad dedicada al uso público, ya sean estas pistas, avenidas, calles, caminos o cualquier otro servicio público de paso, estos derechos de vía son propiedad del Gobierno Municipal.



¿Cuáles son los Elementos que conforman un Derecho de Vía?

Acera

Es el espacio comprendido entre el área de circulación vehicular y la línea de derecho de vía que marca una propiedad. Su ancho es variable y según el caso puede estar conformada por el andén, una faja verde, cuenta y bordillo.



Andén Peatonal

Es el ancho de acera que se destina de Manera exclusiva a la circulación cómoda y segura de peatones. Debe estar libre de obstáculos o cualquier elemento que impida el paso.

Faja Verde

Es parte del ancho de la acera que se destina exclusivamente para el ornato de la vía por medio de la siembra de vegetación. Infiltra las aguas pluviales y protege la circulación de los peatones del tráfico vehicular.



Calzada

Componente de la vía destinado a la circulación vehicular y su ancho es variable según la jerarquía de la vía establecida en el reglamento vial.



¿Que está prohibido realizar sobre el derecho de vía?



El área del derecho de vía es propiedad del Gobierno Municipal por lo que está prohibido realizar cualquier tipo de construcción o ampliación de la propiedad privada sobre el mismo. Construir en el espacio de las aceras es una mala práctica urbana que dificulta la libre y segura circulación de los peatones y con mayor énfasis a personas con discapacidad, además afectan la imagen urbana de nuestra ciudad.

Formas más comunes de obstrucción de aceras que "NO DEBES" practicar:

• Obstrucción por parqueos



Los dueños de negocios se toman el espacio de las aceras para ocuparlos como parqueos.

• Obstrucción por extensión de negocios y comercios informales.



Invasión de aceras por la extensión de negocios y comercios informales que obstaculizan el paso al peatón obligándolos a transitar por la calle.

• Obstrucción por extensión de la propiedad privada.



Otro problema recurrente es la extensión de la propiedad privada sobre espacios públicos, tomándose como propio el área de acera.

Otros Casos de obstrucción



Por construcción de rampas que sobre pasan el nivel de andén



Postes de rótulos



Por tragantes pluviales que se les roban la tapadera.

Buenas y Malas Practicas en la faja Verde

La faja verde es también parte del derecho de vía el cual es de uso público, propiedad de la municipalidad, por lo tanto está prohibido construir sobre él o tomarlo como uso privado.

Está destinado únicamente para separar el área de circulación vehicular del área de circulación peatonal y en él se puede plantar árboles pequeños (arbustos y grama) y no está permitido plantar árboles muy grandes los cuales sus raíces pueden dañar el andén, bordillo, cuneta e incluso la misma propiedad privada.

CORRECTO



Lo correcto es plantar árboles pequeño o arbustos para que sus raíces no deterioren el andén.

INCORRECTO



Plantar árboles de gran tamaño puede ser riesgoso y sus raíces prominentes causan deterioro del andén y cuneta.